



SELIO VARTO, VEINTE
MARAVESIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y ONZE.

Ordin, Martes 29 de Marzo 1711 =

En la M. N. y M. I. Ciu. de Mex.^a

En la ciudad de Mexico a los veinte y quatro de Marzo mil
setecientos y once, los señores D. Juan de Munia y Juan de
Hordán, como leales y leales, y asimismo D. Garcia Camacho y
Alonso Carr, del Real de Santiago Comca, desta ciudad, el Conde
de Valledes. D. Juan Bautista Gomez, D. Juan de Torres,
D. Antonio Gomez, D. Lorenzo Gulech, el Conde de Oaxaca, D. Ygnacio
Como, D. Juan de Cordova, D. Antonio Saorin, D. Alfonso de
Mansera Rex =

Señor D. Patricio Serrano, Pedro Ambrosio Baron, Lucas Pinos
Jurados =

Dano de la azega
m de la azega =

Por D. Juan de Cordova Rex Comis. de la azega m. de la azega
Diego que es la parte del Sanati desde el Alcorcon hasta los
molinos de la polvora y calla el quixero de la azega m. de la azega
y con gran conformidad de los mismos que he dicho con la casa del Rey
seguira con notable perjuicio del bien publico; y fin de que la
en su virtud se le ha com. Comis. a ciertos este dano com. de
para = y ha mandado. Acordo que los Com. de la azega
comanden luego volver por personas inteligentes, trayendo razon
de los reparos que se hicieren para volver =

El ca de
2, 5, nlos
fruto de la tierra han
Dici libros de aduana

Oste Cedula de 1710 (que dice) firmada de D. Mariano
y extendida de D. Andres de Alcorcon y Ojeda, m. de la
Carigora de veinte de febrero pasado el proximo; Com. de la
Comca, que a Com. D. Andres Bernardo de Guira y Jente de la Ciu.
en la Corte; y el logro, de que se le permiten los frutos de la tierra de los
diez que se cobran en la Aduana desta Ciu. a la entrada y salida
en fin de que de los reintroducidos, su cobranza con el concurso de los
años y tolerancia de los contribuyentes, no demerda en su paga

